



MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 1291

SANTIAGO, 25 MAY 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Acuerdo N° 198-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 16, de 26 de agosto de 2015, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución N° 95, 30 abril de 2015, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; Resolución N° 160, de 17 de septiembre de 2015 de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2974 del 27 de noviembre del 2015 de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N°2974, de 27 de noviembre de 2015 de este Gobierno Regional, se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Santiago y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CICLOVIA DIVERSOS SECTORES, I ETAPA, COMUNA DE SANTIAGO"** Código BIP N° 30361972-0;

2° Que, de acuerdo al informe de reevaluación realizado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social relativo al **"CONSTRUCCION CICLOVIA DIVERSOS SECTORES, I ETAPA, COMUNA DE SANTIAGO"** Código BIP N° 30361972-0 y el reporte de ficha IDI presupuestario 2016, que señalan que esta iniciativa se modifica para realizar una intervención de mayor magnitud pasando de 12,9 a 14,76 KM, incorporando el eje Esmeralda y Lastarria. El informe concluye que las modificaciones propuestas no superan el monto recomendado originalmente no alteran la naturaleza del proyecto ni contravienen con lo establecido en el Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, por lo tanto la solicitud de reevaluación queda aceptada y admisible;

3° Que, por Memorándum N° 776, de 21 de abril de 2016, el Jefe de Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicitó la modificación del referido Convenio Mandato, en atención a reevaluación del proyecto efectuada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social;

RESUELVO:

APRUEBASE modificación del Convenio Mandato celebrada el 29 de abril de 2016, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Santiago, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CICLOVIA DIVERSOS SECTORES, I**

15789646





ETAPA, COMUNA DE SANTIAGO Código BIP N° 30361972-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2016, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA TOHA MORALES**, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 6 de octubre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CICLOVIA DIVERSOS SECTORES, I ETAPA, COMUNA DE SANTIAGO"** Código BIP N° 30361972-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2974, de 27 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de modificar y reemplazar el cuadro de inversión consignado en la letra a), quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.039.690.-
TOTAL		2.039.690.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar la Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Firmas: Carolina Tohá Morales/ Alcaldes/ Municipalidad de Santiago //Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/eya

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2016, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA TOHA MORALES**, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 6 de octubre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CICLOVIA DIVERSOS SECTORES, I ETAPA, COMUNA DE SANTIAGO"** Código BIP N° 30361972-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2974, de 27 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de modificar y reemplazar el cuadro de inversión consignado en la letra a), quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.039.690.-
TOTAL		2.039.690.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

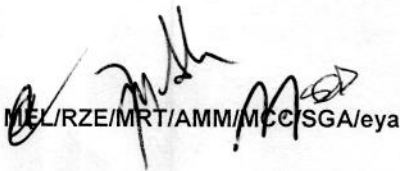
La personería del Alcalde para representar la Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012


CAROLINA TOHA MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/eya

